**NOTA DNC N° 9142 / 2018**

**Asunción, 10 de mayo de 2018**

***Señora***
***Alba Galeano, Director de UOC***
*Unidad Operativa de Contrataciones*
**BCP**
***PRESENTE:***

**REF.: EXP. N° 311421 - CONTRATACION DIRECTA PARA "Contratación de Servicio de Soporte"- ID 343072**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En lo referente al criterio de evaluación no se visualiza los Criterios a Evaluar para los Consorcios, al respecto, solicitamos rever dicho requisito, ya que con ello, no es posible garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley N° 2051/03.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONTRATACIÓN DIRECTA *

**Maria E. Vallejos**
**Técnica Verificadora**

**Ruth Mendoza**
**Jefa de Dpto. de Contratación Directa**